

Resolución Rectoral n.º 0326-2015-UNAP Iquitos, 12 de marzo de 2015

VISTO:

El Oficio n.º 124-2015-D-FCF-UNAP, presentado el 12 de marzo de 2015, por el decano (e) de la Facultad de Ciencias Forestales (FCF), sobre autorización y financiamiento de viaje de docente;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio de visto, don Jorge Elías Alvan Ruiz, decano (e) de la Facultad de Ciencia Forestales (FCF), solicita al rector autorizar y financiar el viaje en comisión de servicio a la ciudad de Lima, de don José David Urquiza Muñoz, docente auxiliar a tiempo parcial, asignado a la Facultad antes mencionada, para que participe en una reunión de trabajo, convocado por el SEDECAN, que se realizará el 16 de marzo de 2015, en dicha ciudad;

Que, por la razón expuesta, es procedente atender lo solicitado por el decano ((e) de la Facultad de Ciencias Forestales (FCF);

Que, la comisión de servicio es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta días calendario por vez;

De conformidad con el artículo 83° del Decreto Supremo n.º 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa, y la Ley n.º 30281 de presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n. ° 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar, el viaje en comisión de servicio, a la ciudad de Lima del 14 al 20 de marzo de 2015, de don José David Urquiza Muñoz, docente auxiliar a tiempo parcial, asignado a la Facultad a la Facultad de Ciencias Forestales (FCF), para los fines expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Otorgar a don José David Urquiza Muñoz, pasaje aéreo en la ruta Iquitos/Lima/Iquitos, y dos días de viáticos por comisión de servicio.

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que don José David Urquiza Muñoz, tiene diez días hábiles, a partir del día siguiente de su retorno, para presentar el boleto del pasaje aéreo utilizado y la rendición de cuenta documentada de los viáticos otorgados en la Oficina General de Administración (OGA), el informe de su viaje en el Rectorado.

ARTÍCULO CUARTO.- Autorizar a los jefes de las Oficinas Generales de Administración y Planificación cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gasto y fuentes de financiamientos de los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2015.

Registrese, comuniquese y archivese.

Rodil Tello Espinoza

RECTOR

Dist.:FCF,OGA,OGP,OGRH,Cont,Tes,Abast.,Upp,Int, Arch(2)

Albá Luz Vásguez Vásquez SECRETARIA GENERAL

